

Por el presente se hace público que en fecha 29 de Julio de 2024 se ha dictado resolución N.º 2024-2803 en el siguiente tenor:

“Visto el expediente instruido para cubrir en propiedad un puesto de personal laboral fijo en la categoría de OFICIAL (OFJ_CO_3) correspondiente a la Oferta Excepcional de Estabilización vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

RESULTANDO.- Que el tribunal ha comprobado que no se han presentado alegaciones a la baremación provisional de la fase de concurso, una vez ha transcurrido el plazo para ello

RESULTANDO.- Que el tribunal ha emitido el siguiente resultado final del proceso selectivo, elevando a definitiva la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso:

APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL FASE OPOSICIÓN	TOTAL FASE CONCURSO	PUNTUACIÓN FINAL
ALGARRA SOLIS, JUAN ANTONIO	34,20	8,80	43,00
ESPIGARES DÍAZ, JOSE ANTONIO	57,43	14	71,43
HIDALGO RUIZ, ANSELMO	39,11	0	39,11
PASCUAS TRUJILLO. CARLOS EDUARDO	NO APTO	--	--
ROMERO MORENO, FRANCISCO	28,86	8	36,86
SÁNCHEZ ANGORRILLA, DAVID	NO APTO	--	--
SÁNCHEZ ANGORRILLA, MANUEL	28,82	5,248	34,068
SÁNCHEZ BARRERA, ANTONIO	NO APTO	--	--
URBANO ROMERO, ANTONIO MANUEL	29,27	5,716	34,986

RESULTANDO.- Que el tribunal ha formulado propuesta a la alcaldía para la contratación del mismo número de personas que de puestos de personal laboral fijo convocados en la categoría de OFICIAL (OFJ_CO_3), siguiendo el orden resultante de la puntuación obtenida en el proceso selectivo:

1. ESPIGARES DIAZ JOSE ANTONIO
2. ALGARRA SOLIS JUAN ANTONIO
3. HIDALGO RUIZ ANSELMO
4. ROMERO MORENO FRANCISCO
5. URBANO ROMERO ANTONIO MANUEL
6. SANCHEZ ANGORILLA MANUEL

RESULTANDO.- Que es uno el puesto convocado en la categoría indicada según lo establecido en la convocatoria publicada en BOP N.º 290 de 17 de diciembre de 2022, por lo que la persona propuesta es D. José Antonio Espigares Díaz, con DNI: ***9525**

Visto los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía. Vengo en RESOLVER,



Primero.- Aprobar el listado definitivo de puntuaciones del proceso selectivo de un puesto de personal laboral fijo en la categoría de OFICIAL correspondiente a la Oferta Excepcional de Estabilización, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Ayuntamiento

Segundo.- Ordenar al Departamento de RRHH inicie los trámites correspondientes para llevar a cabo la contratación de la persona seleccionada y propuesta por el Tribunal calificador: D. José Antonio Espigares Díaz, con DNI: ***9525**

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho. En La Rinconada, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo."

